

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA    AMPLIACION MAYOR A 100 M2    ALTERACION    REPARACION    RECONSTRUCCION

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano    Rural

N° DE RESOLUCIÓN
<b>55</b>
FECHA
<b>20 FEB. 2017</b>
ROL S.I.I.
<b>7523-7</b>

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.A.P. 5.1.5.N° AP. / 201626982
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 82997 de fecha 05-07-2016
- E) La Solicitud N° - de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha-----

### RESUELVO:

- 1.- Aprobar el ANTEPROYECTO OBRAS EDIFICACIÓN // SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL (JUNJI) con destino(s) EQUIP. EDUCACIONAL ubicado en calle/avenida/camino CONCHA Y TORO N° 3559 -----, Lote N° 1-G , Manzana ----- Localidad o Loteo SUBDIVISIÓN RESOL. N°134/2002 , Sector URBANO , Zona E(I)4-R2 del Plan Regulador COMUNAL de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.A.P. - 5.1.5. N° 26982/16
- 2.- Dejar constancia que su vigencia será de 180 DÍAS a contar de la fecha de esta resolución, de acuerdo al Art. 1.4.11 de la O.G.U.C.
- 3.- Establecer que la aprobación del futuro permiso de edificación queda condicionado a la tramitación previa, conjunta o simultánea de las siguientes autorizaciones -
- 4.- Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales -

#### 5.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
<b>SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE</b>	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
<b>SERGIO MIRANDA ALARCÓN</b>	

#### 6.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.
<b>CRISTIAN PINO INFANTE</b>	

**20 FEB. 2017**

**7.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	-	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE ART. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA ART. 2.1.36. OGUC
	Educacional	Jardín infantil y Sala Cuna	Básico
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	-	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	-	
<input type="checkbox"/> OTROS	(ESPECIFICAR)	-	

**7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA**

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0	0	0
SOBRE TERRENO	448,92	0	448,92
TOTAL	448,92	0	448,92

**7.3.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS**

DESCRIPCIÓN	PERMITIDO	PROYECTADO	DESCRIPCIÓN	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	4.0	0,245	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	80%	14,34%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-	-	DENSIDAD	-	no aplica
ALTURA MÁXIMA EN METROS o pisos	Art. 2.6.3 OGUC	7,38 m	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2 OGUC	21,6%
RASANTES	Art. 2.6.3 OGUC	70°	ANTEJARDÍN	7m	7m
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3 OGUC	2,73m			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	1 estacionamiento vehicular		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	Se exime. Art. 50°PRC.	

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGERÁ EL PROYECTO**

- D.F.L.- N°2 de 1959     
  Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC     
  Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC  
 Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria     
  Beneficio Fusión Art. 63 LGUC     
  Otro (Especificar)  
 Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC     
  Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC

**AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC**

- Art. 121   
  Art. 122   
  Art. 123   
  Art. 124   
  Art. 55   
  Otro (especificar)

**EDIFICIOS DE USO PUBLICO**

- TODO   
  PARTE   
  NO

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	-	OFICINAS	-
LOCALES COMERCIALES	-	ESTACIONAMIENTOS	0
OTRO (ESPECIFICAR)	1 Jardín Infantil y Sala Cuna		

**PARA ANTEPROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B**

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-	-

20 FEB. 2017

**8.- CONSIGNACIÓN DE DERECHOS:** (ART. 126 L.G.U.C. ULTIMO INCISO)

CLASIFICACIÓN (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN	M2	CLASIFICACIÓN	M2
PRESUPUESTO			\$	46.137
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	46.137
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	46.137
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR			\$	47.631
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	201700011789	FECHA	16-02-2017

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente certificado no constituye Permiso de Edificación y sólo aprueba las condiciones urbanísticas del proyecto.
- 2.- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18695 Orgánica Municipalidades Modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5to del Art. 116 de la L.G.U.C., el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3.- Este certificado tiene vigencia de 180 días, de acuerdo al Art. 1.4.11 de la O.G.U.C.
- 4.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 5.1.5. de la O.G.U.C., los niveles y superficies declarados son responsabilidad del profesional competente que suscribe el anteproyecto.
- 5.- No aplica superficie predial mínima, debido a la existencia del terreno con anterioridad al PRC 2003. (Subdivisión aprobada mediante Resolución N°134 del 19.11.02).
- 6.- La edificación cuenta con una capacidad de 28 alumnos Jardín Infantil y 20 alumnos Sala Cuna y una carga de ocupación de 89 personas declaradas por Arquitecto.
- 7.- El predio cuenta con una superficie bruta de 2000 m2, emplazado en dos zonas: R2 de 172,54 m2 y E(I) 4 1827,46 m2, según plano topográfico adjunto en expediente, georeferenciado por esta Dirección de Obras. Se consideró lo establecido en Art. 2.1.21 OGUC.
- 8.- Para la Solicitud de Permiso de Edificación, deberá considerar:
  - Adjuntar la totalidad de antecedentes y planos que establece el Art. 5.1.6. de la O.G.U.C. según corresponda.



**MARCELA DÍAZ ROMO**  
ARQUITECTO

**JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN (S)**  
ARQUITECTO REVISOR: LILIAN FICA SÁNCHEZ



**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
ARQUITECTO  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DISTRIBUCIÓN:  
-INTERESADO  
-OFICINA DE PARTES  
-INE  
-DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN  
-ARCHIVO EXPEDIENTEAP. / 201626982

**20 FEB. 2017**